

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 22/2009

Ref.: Ratificar la vigencia de la Resolución N° 67, Acta N° 49 de fecha 9 de agosto de 2007, del Consejo Directivo Central, relacionada con el trámite de Acumulación y/o Adición de Funciones, estableciendo que el no cumplimiento en tiempo y forma del mismo significará falta grave.

Acta N° 43, Res N° 8

Exp. N° 1-3810/09

Fecha :30/6/09

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 22/2009

Por la presente Circular N° 22/2009, se comunica la Resolución N° 8 del Acta N° 43 de fecha 30 de junio de 2009, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución No. 67, Acta No. 49 de fecha 9 de agosto de 2007, del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se autoriza a las Divisiones Haciendas de los Consejos Desconcentrados y al Área de Contabilidad Financiera del Programa 01, a efectuar la liquidación y pago de hasta 48 horas, a favor de aquellos funcionarios Docentes y No Docentes, que no han culminado con el trámite de Acumulación y/o Adición de Funciones respectivas;

II) Que el numeral 2) de la parte resolutive del citado acto dispone que la mencionada autorización se efectuará en forma transitoria y hasta tanto no se ajuste el procedimiento del trámite de Acumulación y/o Adición de Funciones;

CONSIDERANDO: Que es necesario ratificar la vigencia de la Resolución citada en el VISTO de la presente en todos sus términos;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

Ratificar la vigencia de la Resolución No. 67, Acta No. 49 de fecha 9 de agosto de 2007, del Consejo Directivo Central, relacionada con el trámite de Acumulación y/o Adición de Funciones, estableciendo que el no cumplimiento en tiempo y forma del mismo significará falta grave.-

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Graciela BIANCHI POLI
Secretaria Administrativa.

Trans./G.C. *ee*